

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

19910 *Resolución de Presidencia de acumulación de expedientes 30/2014 y 53/2014 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente en funciones del Consell Insular de Formentera el día 14 de octubre de 2014

Santiago Juan Juan, Vicepresidente Primero y Presidente en funciones del Consell Insular de Formentera.

Vista la propuesta del Instructor Sr. David Francés Alonso, de fecha 14 de octubre de 2014, y que se transcribe a continuación:

PROPUESTA ACUMULACIÓN EXP 30/2014 Y 53/2014 DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Visto que en fecha 21 de abril de 2014 se inicia expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 30/2014 contra el Sr. CLEMENS SCHMEES, como promotor, y CONSTRUCCIONES CAN CIRER, como empresa constructora de obras consistentes en la "Construcción de un nuevo muro y eliminación de tabiques" sin licencia en Casa Es Castellet, Vénda de Porto Saler ***.

Visto que en fecha 7 de agosto de 2014 se inicia expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 53/2014 contra el Sr. CLEMENS SCHMEES, por obras consistentes en la "Ampliación de vivienda principal y construcción de un anexo a la vivienda sin título habilitante en Casa Es Castellet, Vénda de Porto Saler ***.

Dado que ambos expedientes coinciden interesado principal y la ubicación de la denuncia.

Teniendo en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 73 acumulaciones

El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

PROPONGO

1.- Acumular los expedientes de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 30/2014 y 53/2014 en un único expediente con número 30/2014

(...)

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- ACORDAR la acumulación de los expedientes 30/2014 y 53/2014 en un único expediente con número 30/2014.

Segundo.- NOTIFICAR la presente a los interesados





Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno

Formentera, 28 de octubre de 2014

El Vicepresidente Primero y Presidente en funciones

Santiago Juan Juan

